



**RESOLUCIÓN No. 003
(ENERO 18 DE 2022)**

"Por medio de la cual se constituyen las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar de la vigencia 2021"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 de mayo de 1995, el Decreto No 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 044 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 preceptúa que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, después del cual no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Que, así mismo, se tiene que el artículo 89 de la misma codificación impuso la obligación que al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, con la finalidad de que sean utilizadas para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que, de cara a las anteriores disposiciones legales y artículos 80 y 82 del Acuerdo Distrital 044 de 1998, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias D. T. Y C., se tiene que al cierre de la Vigencia Fiscal 2021, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito de Cartagena, entre los que se encuentra el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, deberá constituir Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a 31 de Diciembre, que amparen los compromisos que se hayan derivado de la contratación de bienes y servicios, que no se hayan recibido en su totalidad o habiéndose recibido, en el caso de las cuentas por pagar, no fueron canceladas al cierre de la vigencia fiscal.

Que, en virtud de lo expuesto y por tratarse de compromisos que están soportados por Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, y demás documentos que legalizan el compromiso, se hace necesario constituir las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. – IDER, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

Que, para efectos de extender la vigencia a las Reservas constituidas por un periodo fiscal más hasta el recibo a satisfacción y posterior cancelación, en cada caso concreto se deben expedir nuevos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal en la vigencia 2022 con cargo a estas.



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la Popa
Cra.30 No.18A-253.



Tel: 6653504 · 6653534 · 6653110

IDER.gov.co



Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Constitúyase las Reservas Presupuestales del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS- IDER, correspondientes a la vigencia fiscal del 2021 por valor de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE(\$3.570.886.395,21), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenase al Profesional Universitario de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad realizar las operaciones presupuestales y de caja necesarias para el correcto manejo de estas Reservas constituidas, en el marco normativo de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo Distrital 044 de 1998.

ARTICULO TERCERO. Constitúyase las Cuentas por Pagar del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS- IDER, correspondientes a la vigencia fiscal del 2021 por valor de UNMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.756.137.715,51).

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Universitario de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, realizar las operaciones presupuestales y de caja necesarias para el correcto manejo de estas Cuentas por Pagar, en el marco normativo de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo Distrital 044 de 1998.

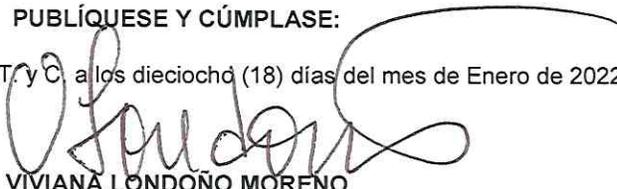
ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Universitario de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, remitir copia de este acto administrativo a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Relacionar en informes separados las cuentas por pagar y las reservas con solución de fondos y sin solución de fondos, identificando el déficit total para determinar las acciones tendientes a su financiación y pago.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2022.


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Jurídica



Revisó: Alexandra C. Viloria – Asesora externa OAJ *AV*

Revisó: Alberto Llamas Herrera – Asesor Externo Financiero DAF *ALH*

Revisó: Hernys Villarreal Molina – P.U. Contabilidad *HVM*

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo - P.U Presupuesto *ESR*